



**Órgano Interno de Control Específico en la
Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.**

ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: SECRETARÍA DE MARINA	CLAVE: 13175
ÁREA VISITADA: GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN.		CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: No. 05/2023.- RUBRO 700.- ACTIVIDADES INSTITUCIONALES ESPECÍFICAS.

Núm. de Auditoría: 05/2023

18 DIC. 2023

RECIBIDO

HORA: 9:17 hrs FIRMA:

18 DIC. 2023

Oficio No. OIC. -13-175-098/2023
ASUNTO: Informe de Conclusión definitivo de Visita de Inspección 05/2023.

HORA: 09:22 hr FIRMA:

Tuxpan, Ver, a 15 de diciembre de 2023.

Ing. Nicodemus Villagómez Broca

Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

PRESENTE.

Con relación a la orden de Visita de Inspección No. 05/2023 de fecha 18 de agosto de 2023 notificado a la Gerencia de Comercialización y derivado del requerimiento de información que le fue solicitado a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en lo sucesivo ASIPONA-Tuxpan, a través del Oficio No. OIC. -13-175-089/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023 consistentes en los Contratos y reportes mensuales con toda la documentación soporte en Materia de adquisiciones, y en respuesta a dicha solicitud, fue recibido en esta Oficialía de Partes en fecha 08 de diciembre de 2023 el Oficio No. ASIPONATUX-GAF-2496/2023 girado por la Titular de la Gerencia de Administración y Finanzas, como resultado de la revisión y del análisis realizado a toda la documental que fue proporcionado para atender el requerimiento emitido por el Titular del Órgano Interno de Control en la ASIPONA Tuxpan, y de conformidad con los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracciones V, VIII, IX, XXIV y 37 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 305, 306, 307, 308, 309 y 311 fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; artículo Décimo Transitorio del DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vinculado con el artículo 93 fracción I y 97, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2023; artículo 25 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2022 y Numeral 20 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; y los Lineamientos para la formulación de los Programas Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2023, se adjunta el informe de Conclusión definitivo de Visita de Inspección 05/2023, este Órgano Interno de Control determina las Propuestas de Mejora que se detallaran en este Informe, con el objetivo que cumplan en lo subsecuente lo previsto en la normatividad aplicable.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario sobre el presente.



18 DIC. 2023
RECIBIDO
HORA: 09:29 FIRMA:



ATENTAMENTE

Lic. Hilario Ortiz Gómez

Titular del Órgano Interno de Control Específico y Responsable de la Visita de Inspección.

RECIBIDO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.c.p.- LC. Isabel Toledo Terán. - Gerente de Administración y Finanzas de la ASIPONA-Tuxpan.- Para su conocimiento.
Mtra. Yadira Zumara Mendoza Mar.- Subgerente de Servicios al Cliente y Encargada del Despacho de la Gerencia de Comercialización de la ASIPONA-Tuxpan. - Para su conocimiento.

HOG/lavm





ÍNDICE

Página

I. Antecedentes.....	4
II.- Objetivo y Alcance.....	4 y 5
III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.....	5
IV.- Conclusión.....	6
V.- Propuestas de Mejora.....	7





I. Antecedentes

1.1 De la Entidad

La normatividad de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A. de C.V., en lo sucesivo ASIPONA-Tuxpan, está regulada por la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su Reglamento, a partir de julio de 1994, se le otorgó por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el Título de Concesión de acuerdo a leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 31.157, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones. Las acciones representativas del 99.8% de su capital Social pertenecen al Gobierno Federal y el 0.2% al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

La concesión tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación que comprenden el recinto portuario correspondiente, la construcción de obras, terminales marinas e instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios.

Su objeto social comprende la administración portuaria integral a través del ejercicio de los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión, la construcción de obras e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios, así como la administración de los bienes y equipos adheridos de manera permanente que integren la zona de desarrollo del Puerto de Tuxpan, Veracruz, México.

1.2 De la Visita De Inspección

Con base en las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A. de C.V., establecidas en los artículos 37 Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 93 fracción I y 97, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2023; su objetivo de este acto de fiscalización es regular, hacer eficiente y obligatorio el uso del sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, para el registro y seguimiento de los contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y la Bitácora Electrónica de Seguimientos de Obras Públicas para el registro y seguimiento de contratos y operaciones de Obras y servicios Públicos con cargo total o parcial a recursos federales, que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el periodo a revisión abarcará del **01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de julio de 2023**, el Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control Específico en la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en apego al Programa Anual de Auditorías 2023, emitió la Orden de Inicio de Visita de Inspección **No. 05/2023**, con número de Oficio OIC.-13-175-066/2023 de fecha 18 de agosto de 2023, recibida el 23 de agosto del mismo año, el cual se notificó ante la Dirección General de la ASIPONA-Tuxpan S.A. de C.V., en las oficinas ubicadas en Km. 6.5 Carretera a la Barra Norte sin número, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800 Tuxpan, Ver., a quien se le expusieron los alcances de la revisión.

En términos de la orden de Visita de Inspección, los actuantes fueron los CC. **Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control** y al **L.C. Luis Antonio Vega Martínez, Auditor Interno**, de conformidad con el artículo 37, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020, vigente en ese entonces.

II. Objetivo y Alcance

II.1 Objetivo

Según lo manifestado en el Programa Anual de Auditorías 2023, los objetivos del acto de la Visita de Inspección fueron regular, hacer eficiente y obligatorio el uso del sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, para el registro y seguimiento de los contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y la Bitácora Electrónica de Seguimientos de Obras Públicas para el registro y seguimiento de contratos y operaciones de Obras y servicios Públicos con cargo total o parcial a recursos federales, que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.



II.2 Alcance

La Visita de Inspección se realizó con fundamento en las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, con apoyo en las Normas Generales de Auditoría Pública y la Guía General de Auditoría Pública y demás procedimientos que se juzgaron pertinentes para cada caso. Asimismo, los visitantes actuantes se constituyeron en las oficinas que corresponden al área de la Gerencia de Comercialización con la finalidad de hacer entrega del Oficio No. OIC-13-175-066/2023 de fecha 18 de agosto de 2023 para dar inicio a la Visita de Inspección 05/2023 y solicitar información de manera aleatoria a contratos al rubro de adquisiciones que fueron adjudicados directamente y por ser el área requirente como administrador de contrato para supervisar y vigilar el cumplimiento al contenido del Contrato, por lo que se describe la información que fue analizada en el área visitada:

A continuación, se menciona la información que fue proporcionada y analizada:

- Soporte documental contenido en el Contrato **No. ASIPONATUX-GAF-S-20/2023** de fecha 03 de abril de 2023, celebrado con el Prestador de Servicios C. **CARLOS ANTONIO FLORES ROJAS**.
- Soporte documental contenido en el Contrato **No. ASIPONATUX-GAF-S-14/2023** de fecha 03 de enero de 2023, celebrado con el Prestador de Servicios C. **FERNANDO GABRIEL DAVALOS RODRIGUEZ**.
- Soporte documental contenido en el Contrato **No. ASIPONATUX-GAF-S-15/2023** de fecha 03 de enero de 2023, celebrado con el Prestador de Servicios **ENRIQUEZ ABOGADOS SC**.

III.- Resultado del Trabajo Desarrollado

Derivado del requerimiento de información solicitada a la Gerencia de Administración y Finanzas por el área que contiene los expedientes de los contratos y el área ejecutora del gasto, le fue otorgado un plazo de tres días hábiles para que proporcionara dicha información que se le notificó mediante Oficio No. OIC.- 13-175-089/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, recibido por esa área el día 04 de diciembre de 2023, fue recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en la ASIPONA Tuxpan, en fecha 08 de diciembre de 2023, el oficio No. ASIPONATUX-GAFI-2496/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, diversa documentación correspondiente a lo siguiente:

1.- Contrato No. ASIPONATUX-GAF-S-20/2023 de fecha 03 de abril de 2023, celebrado con el Prestador de Servicios C. CARLOS ANTONIO FLORES ROJAS.

2.- Reporte de Informe elaborado por el C. CARLOS ANTONIO FLORES ROJAS; Acta de Entrega de Traslados a la Primera Sala Regional del Golfo Expediente: 409/15-13-01-1; Hoja de ayuda para pago de ventanilla bancaria de pago de derechos, productos y aprovechamientos; Orden de Pago de fecha 27 de abril de 2023 que contiene la Factura de fecha 26 de abril de 2023 emitida por el C. CARLOS ANTONIO FLORES ROJAS, que corresponde al Primer entregable derivado del Contrato **No. ASIPONATUX-GAF-S-20/2023** y comprobante de pago de fecha 02 de mayo de 2023.

3.- Contrato No. ASIPONATUX-GAF-S-15/2023 de fecha 03 de enero de 2023, celebrado con el Prestador de Servicios ENRIQUEZ ABOGADOS SC.

4.- Reporte de Informe de actividades correspondientes a los meses de Enero de 2023 a Julio de 2023 elaborado por el Prestador de Servicios ENRIQUEZ ABOGADOS SC, el informe correspondiente al mes de enero se encuentra sin firma.

5.- Orden de Pago de fecha 24 de febrero de 2023 que contiene la Factura de fecha 15 de febrero de 2023 emitida por el Prestador de Servicios ENRIQUEZ ABOGADOS SC, correspondiente al pago del mes de enero 2023 derivado del Contrato **No. ASIPONATUX-GAF-S-15/2023** y comprobante de pago de fecha 21 de febrero de 2023; Orden de Pago de fecha 21 de marzo de 2023 que contiene la Factura de fecha 02 de marzo de 2023 emitida por el Prestador de Servicios ENRIQUEZ ABOGADOS SC, correspondiente al pago del mes de febrero 2023

Hoja Número: **03** de **05**





derivado del Contrato **No. ASIPONATUX-GAF-S-15/2023** y comprobante de pago de fecha 16 de marzo de 2023; Orden de Pago de fecha 12 de abril de 2023 que contiene la Factura de fecha 05 de abril de 2023 emitida por el Prestador de Servicios ENRIQUEZ ABOGADOS SC, correspondiente al pago del mes de marzo 2023 derivado del Contrato **No. ASIPONATUX-GAF-S-15/2023** y comprobante de pago de fecha 12 de abril de 2023; Orden de Pago de fecha 11 de mayo de 2023 que contiene la Factura de fecha 11 de mayo de 2023 emitida por el Prestador de Servicios ENRIQUEZ ABOGADOS SC, correspondiente al pago del mes de abril 2023 derivado del Contrato **No. ASIPONATUX-GAF-S-15/2023** y comprobante de pago de fecha 15 de mayo de 2023; Orden de Pago de fecha 14 de junio de 2023 que contiene la Factura de fecha 02 de junio de 2023 emitida por el Prestador de Servicios ENRIQUEZ ABOGADOS SC, correspondiente al pago del mes de mayo 2023 derivado del Contrato **No. ASIPONATUX-GAF-S-15/2023** y comprobante de pago de fecha 16 de junio de 2023; Orden de Pago de fecha 07 de julio de 2023 que contiene la Factura de fecha 10 de julio de 2023 emitida por el Prestador de Servicios ENRIQUEZ ABOGADOS SC, correspondiente al pago del mes de junio 2023 derivado del Contrato **No. ASIPONATUX-GAF-S-15/2023** y comprobante de pago de fecha 11 de julio de 2023 y Orden de Pago de fecha 10 de agosto de 2023 que contiene la Factura de fecha 04 de agosto de 2023 emitida por el Prestador de Servicios ENRIQUEZ ABOGADOS SC, correspondiente al pago del mes de julio 2023 derivado del Contrato **No. ASIPONATUX-GAF-S-15/2023** y comprobante de pago de fecha 11 de agosto de 2023.

6.- Contrato No. ASIPONATUX-GAF-S-14/2023 de fecha 03 de enero de 2023, celebrado con el C. FERNANDO GABRIEL DAVALOS RODRIGUEZ.

7.- Reporte de Informe de actividades correspondientes a los meses de Enero de 2023 a Julio de 2023 elaborado por el C. FERNANDO GABRIEL DAVALOS RODRIGUEZ.

8.- Orden de Pago de fecha 13 de febrero de 2023 que contiene la Factura de fecha 13 de febrero de 2023 emitida por el C. FERNANDO GABRIEL DAVALOS RODRIGUEZ, correspondiente al pago del mes de enero 2023 derivado del Contrato **No. ASIPONATUX-GAF-S-14/2023** y comprobante de pago de fecha 17 de febrero de 2023; Orden de Pago de fecha 23 de febrero de 2023 que contiene la Factura de fecha 23 de febrero de 2023 emitida por el C. FERNANDO GABRIEL DAVALOS RODRIGUEZ, correspondiente al pago del mes de febrero 2023 derivado del Contrato **No. ASIPONATUX-GAF-S-14/2023** y comprobante de pago de fecha 27 de febrero de 2023; Orden de Pago de fecha 17 de marzo de 2023 que contiene la Factura de fecha 15 de marzo de 2023 emitida por el C. FERNANDO GABRIEL DAVALOS RODRIGUEZ, correspondiente al pago del mes de marzo 2023 derivado del Contrato **No. ASIPONATUX-GAF-S-14/2023** y comprobante de pago de fecha 24 de marzo de 2023; Orden de Pago de fecha 20 de abril de 2023 que contiene la Factura de fecha 14 de abril de 2023 emitida por el C. FERNANDO GABRIEL DAVALOS RODRIGUEZ, correspondiente al pago del mes de abril 2023 derivado del Contrato **No. ASIPONATUX-GAF-S-14/2023** y comprobante de pago de fecha 26 de abril de 2023; Orden de Pago de fecha 20 de mayo de 2023 que contiene la Factura de fecha 16 de mayo de 2023 emitida por el C. FERNANDO GABRIEL DAVALOS RODRIGUEZ, correspondiente al pago del mes de mayo 2023 derivado del Contrato **No. ASIPONATUX-GAF-S-14/2023** y comprobante de pago de fecha 26 de mayo de 2023; Orden de Pago de fecha 20 de junio de 2023 que contiene la Factura de fecha 20 de junio de 2023 emitida por el C. FERNANDO GABRIEL DAVALOS RODRIGUEZ, correspondiente al pago del mes de junio 2023 derivado del Contrato **No. ASIPONATUX-GAF-S-14/2023** y comprobante de pago de fecha 27 de junio de 2023 y Orden de Pago de fecha 20 de julio de 2023 que contiene la Factura de fecha 17 de julio de 2023 emitida por el C. FERNANDO GABRIEL DAVALOS RODRIGUEZ, correspondiente al pago del mes de julio 2023 derivado del Contrato **No. ASIPONATUX-GAF-S-14/2023** y comprobante de pago de fecha 26 de julio de 2023.

IV. Conclusión

Del análisis realizado a todo el soporte documental proporcionado por la Gerencia de Administración y Finanzas de la ASIPONA Tuxpan, este Órgano Interno de Control determina la Visita de Inspección como **CONCLUIDA SIN OBSERVACIONES DETECTADAS** que pudieran haberse generado Recomendaciones, no obstante, se recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas y a su vez a la Gerencia de Comercialización por ser el área requirente en algunos contratos adjudicados a través de Servicios Subrogados, que para en lo subsiguiente, tengan en consideración las siguientes Propuestas de Mejora para el ejercicio fiscal 2024:



- A.** Se requiere que en lo subsecuente, en los casos de contratación de Prestadores de servicio que tengan la obligación de elaborar Informes de Actividades mensuales, en su mismo informe adjunten la evidencia por cada punto señalado para sustentar y constatar lo reportado por el proveedor, y a su vez se acredite de manera eficiente el pago realizado por la Entidad, en caso, de que la documentación soporte sea voluminoso, sea proporcionado a través de un medio digital (Usb, Hipervínculo, etc.); salvo los casos que se consideren de información reservada y/o confidencial por alguna resolución, bastará acreditar únicamente con presentar la carátula con el sello de acuse de recepción ante alguna Instancia o Tribunal.
- B.** Se verifique que en lo subsecuente, se revisen que las fechas de expedición de cada factura emitida por cualquier proveedor o prestador de servicio sean al principio del mes siguiente de haber concluido la prestación total del servicio conforme a los términos del contrato celebrado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 89 de su Reglamento, con la finalidad de no encontrarse facturas con fechas anteriores al término del mes de su servicio.

Lic. Hilario Ortiz Gómez
Titular del Órgano Interno de
Control Específico en la
Administración del Sistema
Portuario Nacional Tuxpan, S.A.
de C.V.

L.C. Luis Antonio Vega Martínez
Auditor Interno



